

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 7- 2016

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** el **Art. 4 literal d) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** señala que serán parte del presupuesto institucional, "... las rentas patrimoniales y las provenientes del arrendamiento de sus bienes, así como los recursos de empréstitos internos o externos; y, los ingresos provenientes de donaciones y cualquiera otra renta que se asigne a su beneficio..";
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** el **Ing. José Zambrano Matamoros**, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, con **oficio APPB-UCG – 004 -2016 de enero 11 de 2016**, informa a la Gerencia que en conocimiento de las expresiones de interés presentadas por varias empresas para al trámite de arrendamiento de las diferentes bodegas, oficinas y otros espacios tanto del área administrativa como del área operativa de la entidad, expone que a fin de viabilizar este proceso presenta una propuesta de los valores por metro cuadrado a ser considerados para la ocupación de espacios y arrendamientos para el año 2016, mismos que fueron calculados en base al índice inflacionario acumulado del año 2015, determinado por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos; y, considerando también las condiciones de oportunidad del negocio en el Puerto; determinándose un incremento de 4. 40 % con relación a los valores aprobados para el año 2015, según consta en cuadro anexo que contienen los valores propuestos en m2 de las diferentes áreas de la Entidad;

Que en el oficio citado en el considerando precedente, el **Jefe de la Unidad de Control de Gestión** anexa el cuadro que contiene los valores propuestos en m2/mes para las diversas bodegas, áreas, patios u otros espacios físicos tanto para el área administrativa como operativa;

Que la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefa del Departamento Financiero mediante email de fecha 11 de enero de 2016, informa a la Gerencia que respecto al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Control de Gestión no tiene ninguna observación que efectuar;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los valores por metro cuadrado m2 para el año 2016 para el arrendamiento de las diferentes bodegas, patios, oficinas y otros espacios tanto del área administrativa como operativa de la entidad; presentados con oficio APPB-UCG-004-2016, de fecha 11 de enero del 2016, suscrito por el **Ing. José Zambrano Matamoros**, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el doce de enero de dos mil dieciséis.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 12 de enero de 2016.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL





AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

PRODUCTIVIDAD DE BODEGAS, PATIOS Y AREAS

BODEGAS Y PATIOS	CARACTERISTICAS	USOS	METRAJE m2	USD VALOR m2/MES AÑO 2014	USD VALOR- MES AÑO 2014	USD VALOR m2/MES AÑO 2015	USD VALOR- MES AÑO 2015	USD VALOR m2/MES AÑO 2016	USD VALOR- MES AÑO 2016
------------------	-----------------	------	------------	---------------------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------

BODEGAS DE PRODUCTIVIDAD ESTANDAR

3	CUBIERTA ABIERTA	MERCADERIAS VARIAS	2,016.00	1.50	3,024.00	1.57	3,165.12	1.65	3,326.40
1-2-3-4	CUBIERTA ABIERTA	MERCADERIAS VARIAS		1.50	-	1.57	-	1.65	-
5	CUBIERTA ABIERTA	PALETIZADOS		1.45	-	1.52	-	1.60	-
6 - 7	CUBIERTA CERRADA	MERCADERIAS VARIAS	324.00	2.48	803.52	2.60	842.40	2.72	881.28
13 - 14	CUBIERTA CERRADA	MERCADERIAS VARIAS		1.71	-	1.80	-	1.90	-

BODEGAS DE PRODUCTIVIDAD MAXIMA

8 - 9	CUBIERTA ABIERTA	PALETIZADOS	2,400.00	1.71	4,104.00	1.80	4,320.00	1.90	4,560.00
10 - 11	CUBIERTA ABIERTA	PALETIZADOS	2,880.00	1.71	4,924.80	1.80	5,184.00	1.90	5,472.00

BODEGAS DE PRODUCTIVIDAD MEDIA

12	CUBIERTA ABIERTA	PALETIZADOS - OTROS	3,660.00	1.14	4,172.40	1.20	4,392.00	1.26	4,611.60
----	------------------	---------------------	----------	------	----------	------	----------	------	----------

AREA DE COMEDORES EN EDIFICIO MULTIPLE

	EDIFICIO MULTIPLE	AREA DE COMEDORES	1,079.00	1.50	1,618.50	1.57	1,694.03	1.65	1,780.35
--	-------------------	-------------------	----------	------	----------	------	----------	------	----------

PATIOS

PATIO 7 Y OTRA AREAS	ACABADO NIVEL BASE	ALMACENAJE VEHICULOS ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS		0.36	-	0.38	-	0.40	-
PATIOS 1-2-3-6-12P-6R Y OTRAS AREAS	PAVIMENTADO ASFALTICO CERRADO	MERCANCIAS Y MANEJO DE CONTENEDORES		1.19	-	1.25	-	1.31	-
PATIOS 4-8-9 Y OTRAS AREAS	PAVIMENTADO RIGIDO	MANEJO DE CONTENEDORES		1.55	-	1.63	-	1.70	-

Unidad de Control de Gestión

Puerto Bolívar, 08 de enero 2016



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

	CARACTERISTICAS	USOS	METRAJE m2	USD VALOR m2/MES AÑO 2014	USD VALOR- MES AÑO 2014	USD VALOR m2/MES AÑO 2015	USD VALOR- MES AÑO 2015	USD VALOR m2/MES AÑO 2016	USD VALOR- MES AÑO 2016
--	-----------------	------	------------	---------------------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------

OFICINAS EN EL AREA ADMINISTRATIVA

	OFICINAS	BANCOS Y AGENCIAS		8.28		8.64		9.00	
--	----------	-------------------	--	------	--	------	--	------	--

OFICINAS EN EL AREA OPERATIVA

	OFICINAS	OFICINAS		6.93		7.23		7.55	
	OFICINAS	OFICINAS PARA EMPRESA DE TARJA		4.10		4.30		4.50	

AREA DE MUELLE DE CABOTAJE

BODEGA	CARACTERISTICAS	USOS	METRAJE m2	USD VALOR- MESUAL AÑO 2014	USD VALOR- MES AÑO 2014	USD VALOR- MESUAL AÑO 2015	USD VALOR- MES AÑO 2015	USD VALOR- MESUAL AÑO 2016	USD VALOR- MES AÑO 2016
	AREA MUELLE DE CABOTAJE - 1			403.00	403.00	420.00	420.00	440.00	440.00
	AREA MUELLE DE CABOTAJE - 2			403.00	403.00	420.00	420.00	440.00	440.00
	GARITAS DENTRO DEL MUELLE	AREA		52.00	52.00	55.00	55.00	75.00	75.00

AREA, CASSETAS Y GARITAS

	AREA	AREA DE CASSETAS Y GARITAS	max. 9 mts 2	52.00	52.00	55.00	55.00	75.00	75.00
--	------	----------------------------	--------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Unidad de Control de Gestión

Puerto Bolívar, 08 de enero 2016